

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 133-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 28 de noviembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de noviembre de del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2018-CR/GRC.CUSCO, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por el que se aprueba el informe oral ante el Pleno del Consejo Regional emitido por el Director Regional de Agricultura y Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: "K. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; tanto más, si el literal b) del Artículo 16° precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político, (Sic...)"; así mismo el Artículo 6° de la misma norma, precisa que: "La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna.(...)";

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "El Consejo Regional, tiene facultades para convocar, mediante Acuerdo Regional al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales Directores Regionales Sectoriales y Trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo Regional; (...)";

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 077-2018 -CR/GRC.CUSCO, de fecha 09 de julio del 2018, se aprobó, entre otros convocar al Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cusco, Ing. Julio Wilbert



La Torre Sotomayor y al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco Ing. Orlando Cortes Del Castillo, a efectos de que informe el movimiento Económico (ingresos y egresos) de manera detallada y documentada y sobre los resultados positivos o negativos de la Feria "Expo Huancaro 2018"

Que, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, el Director Regional de Agricultura, Ing. Orlando Cortes Del Castillo y el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cusco, Ing. Julio Wilberth La torre Sotomayor, se hicieron presentes en la precitada sesión extraordinaria, a efectos de efectuar el informe sobre el Movimiento Económico (ingresos y egresos) de manera detallada y documentada y sobre los resultados positivos o negativos de la Feria "Expo Huancaro 2018", en el que se ha dado cuenta sobre el Informe financiero 2018 de la Expo Huancaro 2018, habiendo dado cuenta sobre las Notas a los Estados Financieros al 31 JUL 2018, Estados Financieros, Desagregados de Gastos, Desagregado de Ingresos, Inventario de Bienes, Inventario de Acervo Documentario, Inventario de Bienes Muebles, Materiales de Escritorio, Estado de Resultados, Acta de Venta de boletos en Boletería, habiendo manifestado que la Feria se ha desarrollado del 21 de junio al 01 de julio de 2018 haciendo un total de 11 días y el objetivo de la Expo Huancaro 2018 fue la de promover el desarrollo económico productivo con la participación efectiva de los productores, empresarios y Gobierno Regional y las Comunidades Andino Amazónica, así como promover la actividad económica, y ha cumplido con el compromiso de generar una articulación comercial en un corto y mediano plazo para favorecer a los productores que tengan una gran ventaja económica;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la presentación del Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, Ing. Orlando Cortes Del Castillo y el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, Ing. Julio Wilberth La Torre Sotomayor, sobre el movimiento Económico (ingresos y egresos) de manera detallada y documentada y sobre los resultados positivos o negativos de la Feria "Expo Huancaro 2018", realizado ante el Pleno del Consejo Regional en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de fecha 26 de noviembre del año dos mil dieciocho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE de conocimiento del Gobernador Regional, la Dirección Regional de Agricultura y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, el presente acuerdo de Consejo Regional.

TERCERO.- DISPONGASE la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, por parte del funcionario responsable, en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Keyna Layza
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL